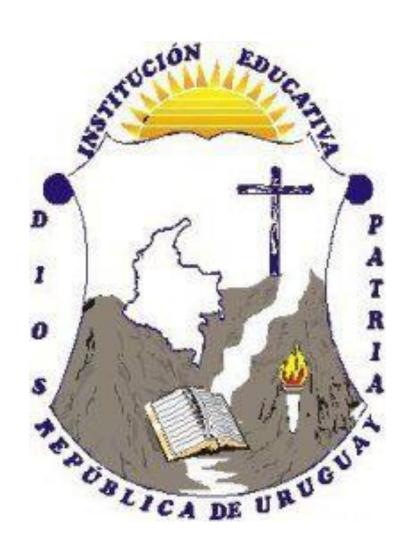


Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004

DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- PRESENCIALIDAD



PROTOCOLO DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD

AÑO 2021



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002 Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- PRESENCIALIDAD

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Nombre de la institución educativa: Institución Educativa República de Uruguay

DANE: 105001005495

Nombre rector: Simón Enrique Ibarguen Palacios

Correo electrónico del rector: simonibarguen@gmail.com

simonibarguen@hotmail.com

Correo electrónico institucional: iuruguay@hotmail.com



Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002 Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- PRESENCIALIDAD

2. INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa República de Uruguay (I.E.R.U) ha dado cumplimiento a los mandatos establecidos por las autoridades competentes durante la coyuntura por el COVID-19, en ese sentido desde principios del mes de marzo de 2020 hasta la fecha; se están tomando todas las medidas preventivas en pro de la salud de nuestra comunidad educativa. Se trabajó durante todo el año académico 2020 desde la virtualidad buscando preservar la vida de nuestra comunidad educativa: docentes, directivos docentes, nuestros niños, niñas y adolescentes y por su puesto a sus familias y cuidadores y con esa misma metodología se desarrolló el trabajo durante el primer semestre del año 2021; igualmente se tuvo en cuenta las condiciones de salud en las que se encuentran inmersa nuestra comunidad educativa y el riesgo para la comuna 5 que significó un tratamiento especial por parte del ente territorial sobre todo en la época en que se presentaron los picos más alto de contagio en la ciudad.

Para reducir el riesgo que significa el contagio con el virus del COVID-19 y teniendo presente la nueva reglamentación que tanto a nivel nacional como regional se ha establecido, a partir de la publicación de la resolución 777 del Ministerio de Salud "por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas; la directiva Ministerial 05 que presenta las "orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales; el decreto municipal 0533 mediante el cual la ciudad de Medellín acoge las directivas ministeriales y dicta orientaciones generales para el retorno a la presencialidad en el contexto de la ciudad y finalmente considerando también el documento "Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad", se decide que en la I.E. República de Uruguay se aplicarán las siguientes medidas de prevención, con la finalidad de mitigar el contagio del virus y entregando responsabilidades específicas a los miembros de la comunidad educativa para que estos cooperen en la aplicación de las medidas sanitarias establecidas para la preservación de la salud y el bienestar de la familia con la implementación del siguiente procedimiento.

El presente protocolo de bioseguridad busca la prevención del CORONAVIRUS- COVID-19, alineado con la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, definiendo los controles a aplicar en la institución, que tiene como propósito reducir el riesgo de exposición de nuestra comunidad en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio, mediante orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por el COVID-19.

D P A R A

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002 Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- PRESENCIALIDAD

COMPLEMENTARIO A ESTE PROTOCOLO, EINTERNAMENTE PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO, SE CUENTAN CON 3 PROTOCOLOS ESPECIALES:

- ✓ PROTOCOLO ESPECIFICO: ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
- ✓ PROTOCOLO ESPECIFICO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
- ✓ PROTOCOLO ESPECÍFICO: EMPRESA DE SEGURIDAD

3. OBJETIVO

Definir las medidas de prevención a aplicar ante el riesgo de contagio y propagación del COVID-19 en los diferentes escenarios de la Institución Educativa República de Uruguay.

4. DECISIÓN DIRECTIVA.

El Consejo Directivo, como máximo órgano del establecimiento INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY, en observancia a lo dispuesto en las nuevas orientaciones legales explicitas en el decreto 777 del Ministerio de Salud, directiva Ministerial 05, decreto 0533 de la ciudad de Medellín y en el documento "Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad"; y además considerando el análisis del contexto institucional, las posibilidades de operación y los planes y proyectos trazados para la institución, ha decidido implementar la transición del servicio educativo a la presencialidad en condiciones de bioseguridad.

Por lo anterior, nos servimos presentar para autorización de la Secretaría de Educación de Medellín, el presente protocolo, bajo los alcances definidos en el presente documento.

5. ALCANCES:

El protocolo de prevención del riesgo de contagio por COVID-19 aplica a: directivos docentes, docentes, personal de apoyo, administrativo, auxiliares de aseo y vigilancia, estudiantes, padres de familia y visitantes institucionales que hacen parte de la comunidad educativa y/o tienen una relación directa con la Institución Educativa República de Uruguay (IERU).

Con especial y estricta observancia por parte de las personas que estén habilitadas y preparadas para ingresar a las instalaciones, una vez se cumplan los requisitos y protocolos exigidos:

- ✓ Niñas, niños y adolescentes a partir de los 5 años de vida.
- ✓ Familias: padres, madres, cuidadores, hermanos y demás miembros.
- ✓ Talento Humano: personal directivo, maestras, maestros, agentes educativos, madres, padres comunitarios y demás personal administrativo y de apoyo (entre 5 y 59 años).
- ✓ Personal externo: personas que realizan actividades como alimentación PAE), proveedores, entre otros; para las cuales se definirán protocolos específicos (18 a 59 años).

P A T R

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- PRESENCIALIDAD

Criterios de excepción que imposibilitan el acceso a las instalaciones de la IERU una vez se cumplan los requisitos y protocolos exigidos¹:

- ✓ Niñas y niños menores de 5 años.
- ✓ Adultos mayores de 60 años
- ✓ Niñas, niños, jóvenes y/o adultos con comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave.
- ✓ Todo caso probable o confirmado de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica de recuperación.
- ✓ Las personas que han tenido contacto estrecho con caso probable o confirmado de COVID-19.
- ✓ Niñas, niños y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre, entre otros).

Alcance de la solicitud.

El presente protocolo es aplicable en el siguiente ámbito (sede única):

Sede: Institución Educativa República de Uruguay (I.E.R.U)

Dirección:

Calle 91A N° 70a-123, barrio Alfonso López, Medellín

N° de Licencia:

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001

Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004

Esta información es la definida en la licencia, registros y directorios oficiales del sector educativo para Medellín.

1 condiciones asociadas a la excepción de la medida: comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave y condiciones de discapacidad: <u>a. Para las niñas y los niños, de acuerdo con la evidencia disponible se han definido las siguientes comorbilidades como asociadas a alto riesgo de enfermedad grave por COVID-19</u>: cardiopatías incluyendo cardiopatías congénitas no corregidas, hipertensión arterial, neumopatías crónicas desde asma no controlada y/o asma grave, enfermedad pulmonar crónica -EPOC, fibrosis quística, etc.; enfermedad hepática aguda o crónica

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002 Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- PRESENCIALIDAD

6. DIAGNÓSTICO.

La Institución Educativa República de Uruguay ha gestionado y considerado la siguiente información, con el fin de analizar el contexto particular para viabilizar la implementación de la transición segura al servicio educativo a la modalidad de presencialidad en condiciones de bioseguridad.

Composición de comunidad educativa

Comunidad educativa	N° de personas	N° de niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad	N° niñas, niños entre los 2 y los 5 años	N° de personas mayores 60 años	N° de personas de comunidades indígenas	N° de Personas con comorbilidades y preexistencias
Estudiantes	1420	30	76	0	0	120
Docentes	52	2	0	4	0	6
Directivos docentes	4	0	0	2	0	2
Personal de apoyo administrativo	6	0	0	1	0	R
Personal vigilancia y de servicios generales y aseo	8	0	0	0	0	0

Consulta a padres de familia o estudiantes adultos

El establecimiento ha realizado una consulta, dirigida a padres de familia y/o estudiantes adultos sobre su disponibilidad y consentimiento para la implementación del retorno al servicio educativo en la modalidad de presencialidad; recolectando la siguiente información:

- ✓ Número de personas (padres o estudiantes) a la que se aplica la consulta: 1420
- ✓ Número de personas (padres o estudiantes) que respondieron la consulta: Aprox 1200
- ✓ Momento de recolección de información: 15 de Julio de 2021
- ✓ Medio utilizado para recolección de información: Reunión presencial de padres de familia
- ✓ Porcentaje aproximado de estudiantes que aceptan volver al establecimiento: 90%



Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002 Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- PRESENCIALIDAD

✓ Información recolectada previamente a través de canales digitales (formularios de Google):

- 1. Nombre completo del (la) estudiante
- 2. Grado y grupo que cursa en la Institución
- 3. Género del estudiante
- 4. Edad del(la) estudiante
- 5. Nombre del padre de familia, acudiente, cuidador o adulto responsable a cargo:
- 6. Lugar de residencia (barrio)
- 7. Dirección de la residencia
- 8. Nombre de la EPS o entidad de salud que atiende al(la) estudiante en caso de enfermedad:
- 9. Indique si el(la) estudiante actualmente tiene una dificultad de salud o padece alguna enfermedad.
- 10. Durante el tiempo que llevamos en pandemia, ¿algún miembro del núcleo familiar (los de la casa) estuvo contagiado con el virus del covid-19?
- 11. Ante un eventual regreso al aula de clase bajo el modelo de alternancia, ¿está usted dispuesto(a) a enviar a su hijo(a) a la Institución?
- 12. Durante la aplicación de la estrategia de Alternancia en el colegio, ¿se compromete usted como padre de familia, acudiente, cuidador o adulto responsable a cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad y velar por que su hijo(a) o acudido también lo haga, tanto dentro del colegio como al ingreso y salida de él?
- 13. Durante la pandemia, ¿se ha visto afectado su hogar en el ámbito laboral, económico y/o psicológico?
- 14. Como estudiante del colegio, ¿se compromete usted a cumplir de manera responsable las distintas normas de bioseguridad que se indiquen, como por ejemplo respetar el distanciamiento, usar adecuadamente la mascarilla o tapabocas y mantener las manos limpias y desinfectadas en todo momento? (contesta el estudiante)
- 15. Describa brevemente cuáles son los cuidados para prevenir el contagio con el virus del covid-19 que como familia practican diariamente en el hogar

Quejas y reclamos recolectados en el transcurso de la pandemia:

Tras identificar las quejas y reclamos repetitivos de los padres de familia y los estudiantes frente al manejo de la emergencia y las necesidades derivadas de ello, podemos destacar los siguientes aspectos:

- ✓ La escasa conectividad de gran parte de la población imposibilitando el acceso a las clases virtuales y el apoyo que pueden brindar los docentes en los contenidos académicos
- ✓ Desconocimiento en el manejo digital de algunos padres de familias para acceder a los contenidos virtuales, dificultado procesos de aprendizaje y acceso a herramientas para el acompañamiento escolar desde casa.



Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002 Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- PRESENCIALIDAD

- ✓ Restricción en la movilidad los niños, niñas y adolescentes generada por la pandemia para desplazarse al establecimiento educativo.
- ✓ Las dificultades económicas de las familias como factor de riesgo de deserción escolar obligandoa muchos estudiantes vincularse a actividades económicas.
- ✓ Desmotivación por falta de hábito y/o medio para estudiar en casa mediado por la tecnología.
- ✓ El confinamiento, la falta de socialización con sus pares de la escuela, ha generado ansiedad, depresión e intentos suicida.
- ✓ Falta de acompañamiento en el proceso escolar propiciando riesgo de deserción
- ✓ Las diferentes labores domésticas, laborales de los padres de familia y cuidadores impiden acompañar los procesos académicos para el efectivo aprendizaje de los hijos.
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes han perdido hábitos y rutinas generando sentimientos de inseguridad, insatisfacción e incertidumbre reflejados en inestabilidad emocional y desmotivación académica.
- ✓ Retroceso académico, manejo de emociones, control de impulsos y desarrollo social, de niños y niñas de la primera infancia
- ✓ Contagio de miembros en algunas familias de la comunidad Educativa República de Uruguay, así como muertes por causas naturales y COVID19
- ✓ Disolución de núcleos familiares por causas de mala convivencia y económicas, afectando a losen edad escolar quienes no han tenido un adecuado proceso de duelo. Generándoles desmotivación para el estudio.
- ✓ Los adolescentes exponen dificultades para aprender e interiorizar temas de manera virtual.

PERUGUA DE URUGU



Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- ALTERNANCIA

Deserción y riesgo:

En relación con el riesgo de deserción durante la continuidad del proceso pedagógico en casa vs el número de estudiantes matriculados al inicio del año lectivo, se evidencia que a la fecha 12 de julio de 2021 aún hay un porcentaje considerable de estudiantes que no logran tomar el ritmo a su proceso escolar, ni a través de la metodología de trabajo virtual, ni por medio de la resolución de los talleres físicos, lo que ya empieza a generar preocupación también por los resultados académicos obtenidos en el primer período de clases, próximos a entregarse

7. CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA

Respecto a la capacidad física instalada actualmente en la Institución Educativa República de Uruguay, que permita desarrollar proceso de enseñanza aprendizaje, de forma adecuada y pertinente, con fines de la implementación del retorno al servicio educativo en modalidad de presencialidad, según el sondeo realizado en la encuesta digital aplicada, sumada a la información que cada director de grupo ha consolidado con sus estudiantes, podemos relacionar la siguiente información:

Sede	Dirección	Tipo de aulas y espacios disponibles	Cantidad	Mts2 disponibles (aprox)	Capacidad instalada del espacio (horas de funcionamiento)	Estado del espacio (B,R,M)
62		Aulas de clase	25	1200	6	Bueno
3	100	Auditorio	1-	60	6	Bueno
-55		Patio	2	200	6	Bueno
1	40	Placa deportiva	2	1500	6	Bueno
40.	Unidades sanitarias	22	100	6	Bueno	
15511	-03	Restaurante	A D	50	3	Bueno
I.E.R.U	Calle 91A N° 70A-123	Biblioteca	44 1M	48	6	Bueno
		Aulas de sistemas	3	180	6	Bueno
		Oficinas	5	150	6	Bueno
		Tienda escolar	1	15	2	Bueno



Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002 Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



URUGUA

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- ALTERNANCIA

Laboratorios	2	120	6	Bueno
Sala de Profesores	1	60	6	Bueno
 Bodegas	2	20	T	Bueno

^{*}Por espacios disponibles se entiende baños (unidades sanitarias), tiendas escolares, zonas comunes, laboratorios, bibliotecas, aulas múltiples, patios y canchas.

En relación con el estado en el que se encuentran los programas de permanencia (alimentación y transporte escolar) y los servicios de apoyo como vigilancia y aseo, la Institución Educativa república de Uruguay reporta que:

	TIPO DE SERVICIO	ESTADO DEL SERVICIO
v	Alimentación (PAE)	Bueno y en vigencia
A	Transporte escolar	En proceso de restablecimiento
	Vigilancia	Bueno
0	Aseo	Bueno
	Otros (UAI, Medellín	Funcionado, pero con problemas frecuentes
	me cuida, Entorno	de renovaciones de contrato.
S /	protector, PTA)	UAI, sin acompañamiento a la fecha

PERLICA D



Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- ALTERNANCIA

8. ACTIVIDADES Y PROTOCOLOS A IMPLEMENTAR EN LA INSTITUCIÓN:

La cantidad de docentes, directivos docentes, personal de apoyo administrativo, servicios generales y vigilancia que, se proyecta, continuará con trabajo desde casa o retornarán al establecimiento educativo, así como las actividades y protocolos que deberán cumplir dentro de la institución son:

Docentes:

Grado / Programa	Cantidad de docentes que dan clase en el grado	Cantidad de docentes trabajo en casa	Cantidad de docentes presencialidad
Transición	3	0	3
Primero	3	0	3
Segundo	3	0	3
Tercero	7 (profesorado)	0	7
Cuarto	7 (profesorado)	0	7
Quinto	7(profesorado)	0	7)
Aceleración	1	0	1
Sexto	16(profesorado)	0	16
Séptimo	15 (profesorado)	0	15
Octavo	(17 Profesorado)	0	17 C
Noveno	10(profesorado)	0	10
Décimo	15 (profesorado)	0	15
Undécimo	18 (profesorado)	0	18
Caminar en Secundaria	4 (profesorado)	0	4



Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002 Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- ALTERNANCIA

Desarrollarán las siguientes actividades:

- ✓ Cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección de: pupitres, tablero, puerta e implementos personales.
- ✓ Evitar el préstamo de útiles escolares.
- ✓ Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones por parte de la Secretaría de Salud.
- ✓ Estar alerta frente algún síntoma detectado entre los estudiantes.
- ✓ Velar por el cumplimiento del distanciamiento social
- ✓ Tener elementos de desinfección en el aula

Directivos docentes y administrativos:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	CANTIDAD EN TRABAJO EN CASA	CANTIDAD EN PRESENCIAL IDAD
Directivos docentes	4	0	4
Personal administrativo	-11	0	11

Desarrollarán las siguientes actividades:

Directivos docentes

- ✓ Capacitación a todo el personal en medidas preventivas, riesgos de contagio y qué hacer en caso de ser positivo.
- ✓ Establecer protocolos que permitan el cumplimiento de las normas para evitar el contagio del Covid 19
- ✓ Hacer cumplir los protocolos de bioseguridad de cada integrante de la comunidad educativa.
- ✓ Monitoría sobre los debidos procesos para evitar ser foco de contagio.
- ✓ Asignar responsabilidades claras al personal que labora en la institución, en materia de prevención y protección del personal y en caso de presentarse señales de posible o contagio las medidas de mitigación y reporte inmediato establecidas.
- ✓ Vincular una encuesta institucional que permita evaluar el estado de salud de todo el personal.
- ✓ Delegar una persona que realice seguimiento del estado de salud en caso de posible contagio, para realizar el cerco preventivo.

A A A

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- ALTERNANCIA

Servicios generales y vigilancia:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	CANTIDAD EN TRABAJO EN CASA	CANTIDAD EN PRESENCIAL IDAD
Personal de	4	0	4
Servicios		GETTING	No.
generales		211216	
Vigilancia	4	0	4
A			1828 LA

Desarrollarán las siguientes actividades:

- ✓ Realizar tecno vigilancia al personal presente dentro de las instalaciones de la institución y a las condiciones de aseo e higiene, según los protocolos.
- ✓ Apoyar la ejecución del lavado de manos en el ingreso a las instalaciones o durante la permanencia en ellas.
- ✓ Hacer higiene de todos los puestos de trabajo.
- ✓ Verificar el correcto uso del tapabocas cumpliendo con los protocolos del mismo: que cubra nariz y boca, a la hora de ingerir alimentos depositar el tapabocas en el recipiente designado para tal fin.
- ✓ Velar por el cumplimiento del distanciamiento de al menos 1 metros dentro de la institución.
- ✓ Verificar que a la hora de ingesta de alimentos se evite hablar con entre compañeros.
- ✓ Verificar que todo el personal que haga parte del proceso productivo de los alimentos, lleve a cabo con rigurosidad la limpieza y desinfección, teniendo en cuenta el protocolo de desinfección y manipulación de alimentos.
- ✓ Supervisar la frecuencia de lavado de manos, la práctica de hábitos de higiene y uso adecuadode los elementos de protección.
- ✓ Garantizar el uso de tapabocas, cambio en caso de ser necesario y disposición final, priorizando su uso en el personal encargado de actividades de alto riesgo tales como: recepción y entrega de alimentos, materias primas e insumos, material de empaque, producto terminado, así como durante la actividad de envasado o cualquiera otra que implique la exposición de los alimentos.
- ✓ De ser necesario el uso de guantes, éstos deben mantenerse limpios, sin roturas o imperfecciones, teniendo en cuenta el color establecido para la actividad a realizar, estos debenser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos.
- ✓ Limitar el número de empleados presentes simultáneamente en las zonas donde se preparan alimentos.

D I A A

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- ALTERNANCIA

Personal de apoyo

- ✓ Vigilar que cumplan con el protocolo de desinfección a la hora de ingresar a la institución.
- ✓ Se deberá asegurar que el personal a cargo de la entrada, no se encuentredentro del grupo de vulnerabilidad.
- ✓ El personal de seguridad utilizará todos los elementos de protección y bioseguridad durante su turno de trabajo.
- ✓ Explicar y asegurar el cumplimiento del distanciamiento social durante la entrada, utilizando la demarcación del piso.
- ✓ Disponer en distintos puntos del colegio una caneca con tapa para la disposición de los tapabocas desechables.
- ✓ Se realizará limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo del personal de seguridad, tales como intercomunicadores, teléfonos, manijas de puertas y demás elementos, incluyendo objetos personales asignados.
- ✓ Llevar un registro, bitácora, de todos los ingresos de personal, contratistas y proveedores al Colegio.

El establecimiento tendrá identificado en documento institucional para consulta, el listado completo del personal que realiza actividades laborales o de prestación de servicios, la especificación de los días y la cantidad de horas de trabajo desde casa, presencialidad en el establecimiento educativo o en ambas modalidades.

✓ En la esfera del esquema presencialidad, los programas de permanencia (alimentación y transporte escolar) serán ofrecidos por la institución educativa de la siguiente manera:

TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES EN PRESENCIALIDAD
Alimentación	 ✓ Aplicar con rigurosidad los procedimientos de limpieza y desinfección de áreas y equipos ✓ Garantizar la ventilación permanente de las áreas de preparación, servicio y consumo de los alimentos. ✓ Durante y después de cada servicio se deberá realizar la limpieza y desinfección de superficies, paños y utensilios de limpieza para el aseo de
	las plantas de alimentos ✓ Éstos deben ser utilizados solo para este fin.
Transporte escolar	 ✓ En vehículo particular, usar tapabocas y tratar de mantener una distanciamínima de mínimo 1 metro, entre los ocupantes del vehículo. ✓ Evitar viajar con personas que presenten síntomas y exigir el uso de mascarilla a los usuarios ✓ Mantener ventilado el vehículo evitando al máximo el uso de aire acondicionado.



Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- ALTERNANCIA

Protocolos a cumplir por los estudiantes y demás visitantes que ingresen a la institución:

La Institución Educativa República de Uruguay se acoge a las indicaciones protocolarias que recomienda tanto el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, como el mismo Ministerio de Educación, puntualizando en los siguientes aspectos:

- ✓ Se establece e implementa un procedimiento de control a la entrada y salida de la institución, tanto para los estudiantes y padres de familia, como para las personas que laboran en la institución y demás visitantes. Estas medidas procuran evitar los ingresos y egresos masivos a horas determinadas. Para ello se dan las siguientes indicaciones:
 - División del aforo de los grupos: Todos los alumnos estarán divididos en dos subgrupos o "burbujas" que asistirán en horarios diferentes y reducidos, para garantizar que no se exceda la cantidad de estudiantes que caben dentro del salón cumpliendo mínimamente 1 metro de distanciamiento; que para nuestra institución está en 15 personas para las aulas mas pequeñas y 18 personas para las aulas más grandes.
 - <u>Acondicionamiento de aulas:</u> Los salones de clase estarán señalizadas de modo tal que se visibilicen los pupitres que no están en uso y que además garantizan el distanciamiento social. Se dispondrá de alcohol y caja de tapabocas como elementos de bioseguridad en cada salón.
 - <u>Ingreso y salida escalonado:</u> Para el bachillerato el ingreso se hará de la siguiente manera en la jornada de la mañana:

Subgrupo 1: Inicia clases a las 6:15 a.m y permanecen hasta las 8:30 a.m. La portería se abre para ellos desde las 5:50 a.m de modo que en la medida que vayan llegando hagan su ingreso directo al aula de clase; para este propósito se habilitan las dos puertas del colegio. Para la salida se hace igualmente por las dos porterías de manera escalonada y de modo tal que los grados inferiores (6°, 7° y 8°) salen a las 8:25 a.m y (9°, 10° y 11°) a las 8:30 a.m.

Subgrupo 2: Inicia clases a las 9.15 a.m y permanecen hasta las 11:30 a.m. La portería se abre para ellos desde las 9:05 a.m de modo que en la medida que vayan llegando hagan su ingreso directo al aula de clase; para este propósito se habilitan las dos puertas del colegio. Para la salida se hace igualmente por las dos porterías de manera escalonada y de modo tal que los grados inferiores (6°, 7° y 8°) salen a las 11:25 a.m y (9°, 10° y 11°) a las 11:30 a.m.

La primaria y los modelos flexibles hará el ingreso de la siguiente manera, en la jornada de la tarde:

Los grupos están repartidos igualmente en dos partes cada una de las cuales asiste día de por medio así:

Subgrupo 1: Conformado por la mitad de los estudiantes de un grupo, inician clases a las 12:30 a.m y se quedan hasta las 4:30 p.m. Se hace ingreso y salida escalonados en orden ascendente desde las 12:20 p.m hasta las 12:40 p.m y desde las 4:20 p.m hasta las 4:40 p.m. Los padres de familia o acudientes deben presentarse con sus hijos(as) o acudidos(as) hasta la portería tanto al ingreso como a la salida

Subgrupo 2: Conformado por la otra mitad de los estudiantes; asisten al día siguiente empleando la misma dinámica anterior



Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- ALTERNANCIA

Preescolares:

Los estudiantes de este nivel asisten a dos horas presenciales diariamente. Todos los estudiantes se reciben a la vez, pues los salones son amplios y la silletería permite garantizar el distanciamiento de mínimo 1 metro para todos al tiempo.

Preescolar 1: asiste en la jornada de la mañana entre las 7:00 a.m y las 9:00 am

Preescolar 2 y 3: asiste en la jornada de la tarde entre la 1:00 p.m y las 3:00 p.m

Todos los niños deben ser entregados en portería por sus padres de familia o acudientes diariamente y así mismo recibidos por ellos al ingreso, cumpliendo el distanciamiento de 1 metro y en orden de llegada.

- ✓ <u>Lavado y desinfección de manos</u>: Todos los estudiantes deberán lavarse las manos y desinfectarse al ingreso usando los lavamos instalados para tal fin en las porterías, o en su defecto, aplicarse antibacterial o alcohol directamente en las manos.
- ✓ <u>Uso del tapabocas o mascarilla:</u> El uso del tapabocas, mascarilla o careta de protección será de obligatorio uso durante el tiempo de permanencia en la institución para todas las personas que se encuentren dentro de ella. No se permitirá el ingreso de personas que no cuente con estos elementos.
- ✓ <u>Demarcación de sitios:</u> Las zonas comunes como patios, corredores, auditorio, restaurante, cafetería, baños y coliseo estarán debidamente demarcadas para asegurar el distanciamiento de mínimo 1 metro entre las personas, se exige a todas las personas respetar estas indicaciones.
- ✓ <u>Vehículos</u>: Se permite el ingreso de las motocicletas de las personas que laboran en la institución, ubicándose en el patio aledaño al ingreso de portería principal y restricción de contacto por parte de los estudiantes. Los automóviles deberán ser ubicados en las afueras del colegio, en la zona verde contiguo a la portería; así mismo se restringe a los estudiantes el contacto con ellos.
- ✓ <u>Personas con dificultades de salud:</u> Se restringe el ingreso de estudiantes y demás personas que manifiesten cualquier tipo de malestar corporal, fiebre, tos, y demás síntomas gripales. Se les orienta para que guarden aislamiento en casa, consulten al médico o se realicen la prueba de SARS-Cov-2/COVID-19 para el retorno posterior. Los estudiantes que por motivos de enfermedad, se ausenten de clase deben presentar la debida excusa firmada por su padre de familia o acudiente usando el formato institucional que se tiene para tal fin.
- ✓ <u>Niños menores:</u> Se restringe el ingreso para niños menores de 2 años (evitar incluso llevarlos como acompañantes del cuidador), no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.
- √ <u>Útiles escolares</u>: Los estudiantes deben llevar a la institución educativa los útiles escolares estrictamente necesarios, no deben ingresar juguetes, ni otros objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.
- ✓ <u>Ingreso de familiares o acudientes:</u> Las familias o cuidadores no deben ingresar a las instalaciones de la institución educativa, salvo en los casos en que hayan sido requeridos, y deben retirarse lo antes posible,



Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001 Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004 DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



URUGUA

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- ALTERNANCIA

una vez se despidan a los niños, niñas o adolescentes para evitar aglomeraciones.

- ✓ <u>Acompañamiento en el ingreso y salida:</u> En las dos porterías, los vigilantes estarán acompañados del coordinador(a) o los docentes asignados a acompañar y supervisar el cumplimiento de las medidas. Todos los docentes deben recibir y llevar hasta la portería sus estudiantes
- ✓ <u>Manipulación de puertas:</u> Se orienta a la comunidad educativa a mantener las puertas abiertas procurando en la medida de lo posible y, de acuerdo con las condiciones de seguridad, disminuir el contacto con superficies.
- ✓ <u>Circulación por la Institución:</u> Se orienta a los estudiantes y visitantes para que se dirijan a los lugares en los que van a desarrollar su actividad, o a hacer su diligencia evitando recorridos innecesarios por la institución, que generen contactos con otras personas sin necesidad.
- ✓ <u>Otras demarcaciones:</u> Los pasillos y corredores de circulación están demarcados para que se utilicen en una sola dirección, evitando que los integrantes de la comunidad educativa se encuentren cara a cada disminuyendo el riesgo de contagio.

Con el objeto de formalizar el presente protocolo, se relaciona a continuación el nombre del señor rector como máxima autoridad de la institución, junto a su número contacto telefónico:

Simón Enrique Ibarquen Palacios

Simón Enrique Ibarguen Palacios Cel.: 3117118195